MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Email. edelirauoc@hotmail.com
Telef. 0213270407 Telef.0213270408

RESOLUCIÓN Nº2229/2019 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR C.D. Nº 30/2019, A LA EMPRESA FELIPE RÓTELA FERREIRA, CON RUC 477.256-3, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA ADULTO MAYORES, ID Nº 373596.

Edelira, 27 de diciembre del 2019.-

VISTO: La Resolución, **POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA ADULTO MAYORES., A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES 2.019.-**

CONSIDERANDO: Que para la referida Licitación por CONTRATO DIRECTO, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica:

Empresa FELIPE RÓTELA FERREIRA, con RUC 477.256-3, entregando su oferta por valor total de G. 100.000.000.- (Cien millones).-

El presupuesto presentado por la Empresa FELIPE RÓTELA FERREIRA, con RUC 477.256-3, se ajusta dentro del presupuesto para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación de CONTRATO DIRECTO a la citada empresa para la construcción, con la que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 520, "CONSTRUCCIONES", ROYALTIES del año 2.019.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 Email. edelirauoc@hotmail.com Telef.0213270408

RESUELVE:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Licitación por CONTRATO DIRECTO a la siguiente empresa, **Empresa FELIPE RÓTELA FERREIRA, con RUC 477.256-3,"** para la Construcción, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la obra de construcción-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Departamento Administrativo sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Isabel E. Hulak de Martínez
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA SECRETARIA GENERAL

Sr. Nicacio Franco Verón
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENCIA